ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

OBJETO: “APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO CORPORATIVO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ASTREA CON DESARROLLO SOSTENIBLE 2024-2027”.

ASTREA, CESAR, MARZO DE 2026

1. INTRODUCCION

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como satisfacerla y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el proyecto "APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO CORPORATIVO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ASTREA CON DESARROLLO SOSTENIBLE 2024-2027", así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.".

El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación del Municipio de Astrea, Cesar, y otras fuentes de información como el DANE.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el proyecto "APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO CORPORATIVO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ASTREA CON DESARROLLO SOSTENIBLE 2024-2027" se clasificó de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
45111700	Equipo De Composición Y Presentación De Sonido, Hardware Y Controladores
52 16 15 00	Equipos Audiovisuales
82101600	Publicidad Difundida

3. ANALISIS DEL MERCADO
3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Adicionalmente se tiene en cuenta los procesos de contratación del objeto en años anteriores y un estudio de mercado con los diferentes contratos de Selección Abreviada de Menor Cuantía en diferentes municipios.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación – guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

Análisis del Mercado
Análisis de la oferta
Análisis de la demanda

3.2. ECONOMICOS

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.

Transporte y almacenamiento crece 2,0%.

Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.

Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Información y comunicaciones

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Anexo D. Detalle de la dinámica de producción de la actividad pecuaria
Tercer trimestre 2024[pr]

Productos de la actividad pecuaria[1]	Serie original
	Tasa de crecimiento anual (%)
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III
Ganado bovino	9,8
Leche cruda	8,0
Pollos, gallinas y otras aves de corral	-0,6
Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos.	7,3
Ganado porcino	7,2

Fuente: DANE, PIB_T

En el año de 2024[pr] el Producto Interno Bruto de Colombia crece 1,7%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2015 - 2024[pr]

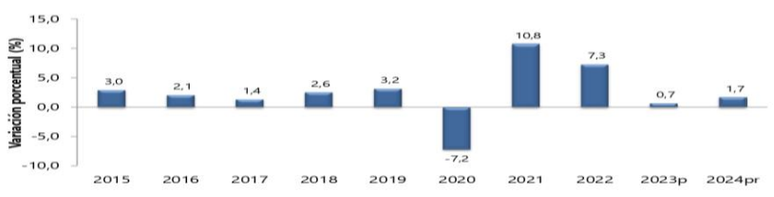

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Producto Interno Bruto: año total 2024pr Enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica
2023p - 2024pr año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado
	2023p - 2022	2024pr - 2023p	2024pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,7	8,1	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[2]	5,0	4,2	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[3]	10,5	8,1	0,3
Comercio al por mayor y al por menor[4]	-3,6	1,4	0,3
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[5]	2,2	1,9	0,1
Construcción	-3,1	1,9	0,1
Actividades financieras y de seguros	8,9	0,4	0,02
Actividades profesionales, científicas y técnicas[6]	2,0	0,1	0,01
Información y comunicaciones	1,8	-0,8	-0,02
Industrias manufactureras	-2,7	-2,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	2,6	-5,2	-0,3
Valor agregado bruto	**1,1**	**1,8**	**1,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-2,5**	**1,1**	
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,7**	

Fuente: DANE, PIB_T

Enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% para el año 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

Gasto en consumo final crece 1,2%.
Formación bruta de capital crece 7,6%.
Exportaciones crecen 2,0%.
Importaciones crecen 4,2%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por componentes del gasto
2023p - 2024pr año total

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* (%) por componente del gasto 2023p
	2023p - 2022	2024pr - 2023p	
Demanda final interna[2]	-2,5	2,2	-
Gasto de consumo final[3]	0,6	1,2	88,3
Formación bruta de capital[4]	-16,0	7,6	16,4
Exportaciones	3,1	2,0	17,8
Importaciones	-9,9	4,2	-22,6
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,7**	

Fuente: DANE, PIB_T

Enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 3). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%

Industrias manufactureras crece 1,1%

Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2024pr cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023p - IV / 2022- IV	2024pr - IV / 2023p- IV	2024pr - IV / 2024pr- III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,5	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	0,9	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-4,2	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,9	-0,04	-0,1
Construcción	-1,0	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	4,4	3,2
Información y comunicaciones	3,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	6,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,9	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,1**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-4,9**	**2,1**	**0,7**
Producto Interno Bruto	**0,4**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PODER DE COMPRA Y LOS PATRONOS DE GASTO DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales; desastres Naturales, Fluctuaciones de las políticas monetarias en el país, Cambios internos en la asignación de los recursos de las entidades estatales, Comportamiento de la economía global; solo por mencionar los más relevantes.

Cambios en las formas de adquisición:

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como: disponibilidad de los recursos, priorización de elementos a adquirir, cambios en los niveles de precios de adquisición de tecnología y aumento en la necesidad del servicio.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones resultan de los procesos mismos de producción de las empresas, las cuales están sometidas a las variaciones en los costos de los materiales y elementos necesarios para la prestación de servicio, ya que de ellos derivan factores que se incrementan como son: Costos de los insumos, mano de obra, incremento de IPC entre otros.

Inflación y otros índices económicos que afecta de manera directa al precio

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que en términos reales, con la masa nominal de cada partida se pueden adquirir cantidades diversas de insumos. La política monetaria en Colombia se rige por un esquema de meta de inflación, en el cual el objetivo principal es alcanzar tasas bajas de inflación y buscar la estabilidad del crecimiento del producto alrededor de su tendencia de largo plazo. Por tanto, los objetivos de la política monetaria combinan la meta de estabilidad de precios con el máximo crecimiento sostenible del producto y del empleo; de esta manera, dicha política cumple con el mandato de la Constitución, y contribuye al bienestar de la población.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025

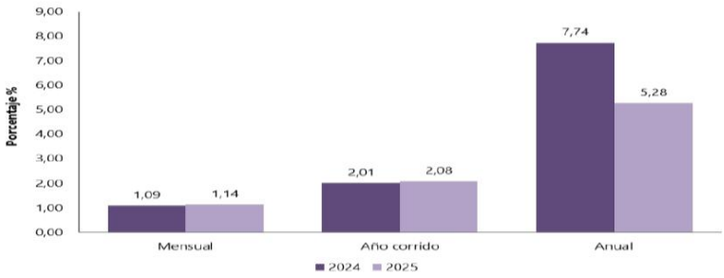

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	11,06	1,17	7,73	0,84
Educación	4,41	11,66	0,46	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,77	2,94	6,58	2,02
Transporte	12,93	11,97	1,56	5,64	0,76
Salud	1,71	8,21	0,14	5,42	0,09
TOTAL	100,00	7,74	7,74	5,28	5,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,38	0,19	4,92	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,38	4,56	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	7,25	0,38	3,43	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,49	0,23	2,46	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,88	0,16	1,44	0,05
Recreación y cultura	3,79	4,00	0,14	0,81	0,03
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	-1,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,67%), arriendo efectivo (7,14%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,22%), transporte urbano (12,29%), gas (22,19%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%), frutas frescas (12,25%), chocolate y productos a base de chocolate (62,81%), educación preescolar y básica primaria (9,52%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,10%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,03%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,62%), huevos (-3,81%), arroz (-1,84%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-22,86%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,67	0,83
Arriendo efectivo	7,14	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,22	0,60
Transporte urbano	12,29	0,56
Gas	22,19	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,32	0,17
Frutas frescas	12,25	0,15
Chocolate y productos a base de chocolate	62,81	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,52	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,10	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación Total IPC
Febrero 2025

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	**1,14**	2,01	**2,08**	7,74	**5,28**

Fuente: DANE - IPC

Variación mensual y anual del IPC total
Enero 2019 – Febrero de 2025

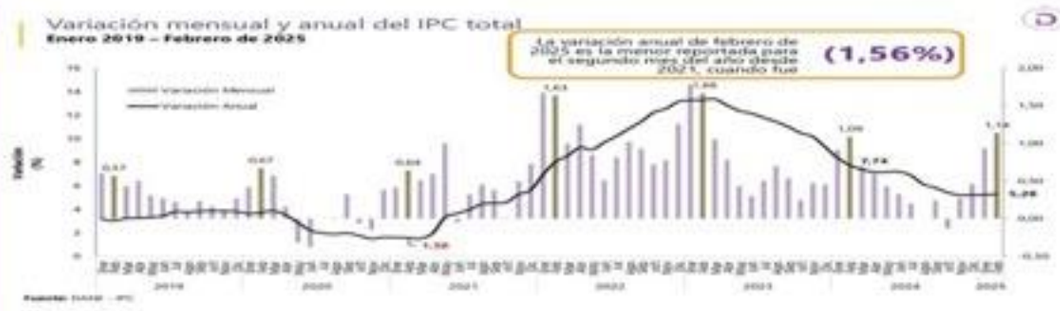

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Febrero 2025

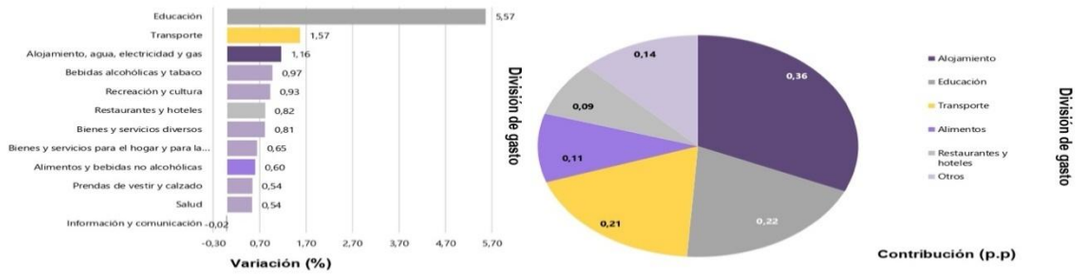

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

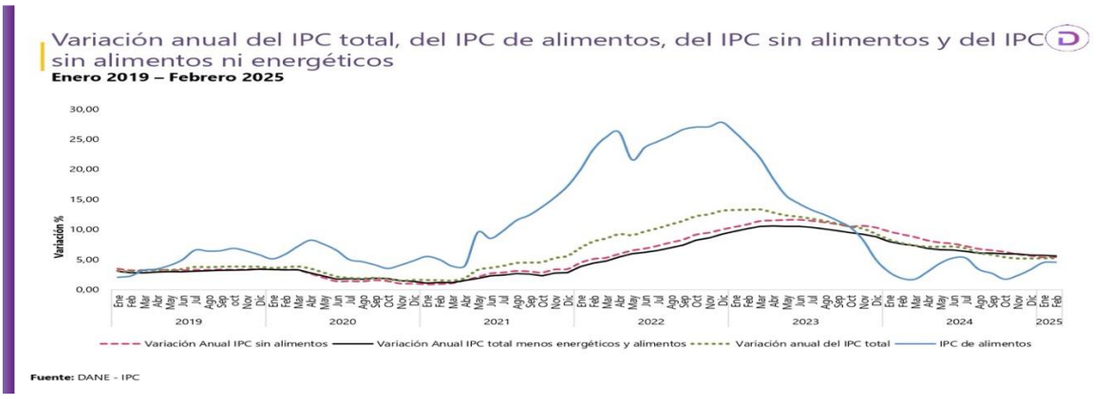

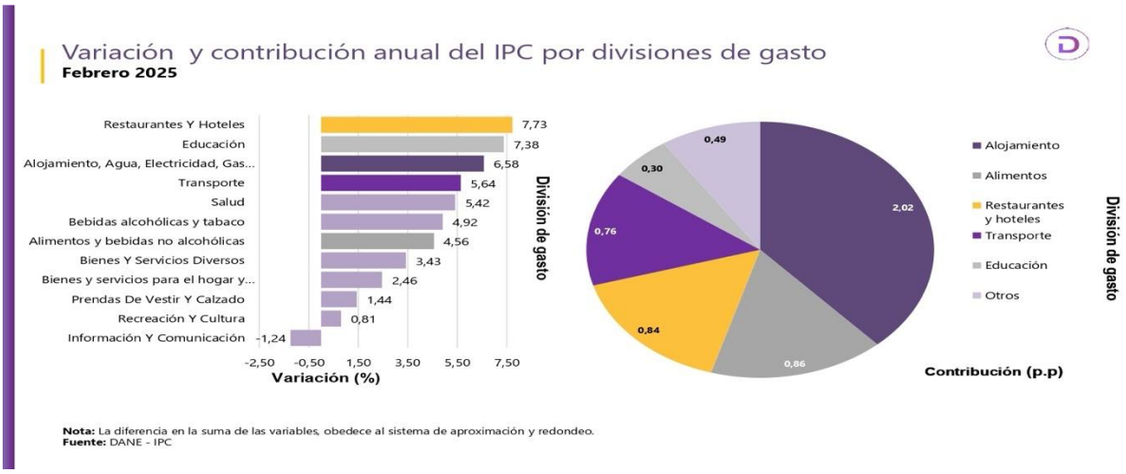

INTERNACIONAL

América Latina: impacto de la pandemia de COVID-19 en el PIB por país 2019-2022

De acuerdo con las previsiones de crecimiento del producto interno bruto (PIB) en las mayores economías de América Latina, el brote del nuevo tipo de coronavirus dará inicio a un periodo de recesión económica en la mayor parte de la región durante 2020. Por ejemplo, se espera que el PIB de México sufra una contracción del 10% en 2020, según las estimaciones del mes de octubre del mismo año. Argentina, por su parte, podría experimentar una disminución del PIB del 12,3% en 2020. Los pronósticos son más optimistas para 2021, año en el que se espera que los países latinoamericanos retomen el camino del crecimiento, por ejemplo, con una tasa anual de hasta el 7,6% en Perú.

Comportamiento del PIB en América Latina

Con un crecimiento sostenido en el último año promediando el 3,3%, la economía colombiana surge en el continente como la de mayor desempeño en los últimos 12 meses. Para este año, los principales organismos multilaterales, gremios y mercados financieros prevén que el PIB nacional continuará con su sendero positivo e incluso muchos creen que crecerá 3,5%.

Las razones fundamentales para este crecimiento, de acuerdo con los mercados, están en que el país continuará con la alta demanda y consumo, el sector de la infraestructura y la construcción impulsará más proyectos con lo que se generará mayor empleo y que se cumplirá con las obligaciones externas.
Así son las previsiones generales:

1.- FMI

El Fondo Monetario Internacional (FMI) redujo levemente las proyecciones de crecimiento del PIB para Colombia de 2020 a 3,5% desde 3,6%. Su razón es que "en Colombia, la fuerte demanda interna en 2019 llevó a un repunte del crecimiento a 3,3% y un aumento del déficit en cuenta corriente a 4,5% del PIB. Para 2020, se proyecta que el crecimiento se acelere a alrededor de 3,5% gracias al continuo apoyo monetario, la migración proveniente de Venezuela, las remesas, las obras civiles y el aumento de la inversión a raíz de modificaciones recientes de la política tributaria".

2.- BID

El gerente del departamento de países del grupo andino del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Rafael de la Cruz, dijo que la entidad proyecta que la economía colombiana crecerá entre 3,5% y 3,7% en 2020. De la Cruz dijo que el Gobierno debe incrementar la inversión si quiere lograr un crecimiento económico superior al 4 %. "Hay que aumentar la inversión pública, no se puede hacer solo con inversión privada. La inversión pública genera condiciones de productividad, mejores carreteras y mejores productos", dijo De la Cruz. "En la medida en que aumenta el tamaño de la economía también aumenta el empleo. El hecho fundamental que necesita Colombia es dinamizar el crecimiento económico", concluyó.

3.- Moody´s

La calificadora de riesgos estadounidenses Moody's Investors Service afirmó que el desempeño de la economía colombiana seguirá siendo positivo durante 2020 pues, incluso, logrará crecer por encima del promedio regional. El organismo asegura que durante los próximos doce meses el país alcanzará un crecimiento superior al 3%, mientras que América Latina y el Caribe tendrían una expansión cercana al 2,4%.

Para la firma, el crecimiento de la economía del país estaría relacionada con "la fuerte demanda interna, particularmente en inversión, que respaldará un crecimiento de más de 3% para este año", indica el documento.

El documento destaca además los esfuerzos que ha hecho el Gobierno colombiano para recuperar la actividad económica, con lo cual "se estabilizará la deuda pública que posee la Nación".

4.- ONU

Para Colombia, la ONU cree que el incremento del PIB durante este 2020 será de 3,5%, cuando un año atrás la proyección de crecimiento para el presente año era de 3,1%. La proyección de crecimiento de 3,5% de Colombia para 2020 es la más alta del organismo en América del Sur, ya que las estimaciones de otros países son 1,7% para Brasil, 1% en Chile, 1,5% en Uruguay y -1,3% en Argentina. El repunte del crecimiento de la economía colombiana, según la ONU, se daría gracias al desempeño y a la reactivación de la demanda interna.

En materia inflacionaria, la proyección de inflación de Colombia para 2020 pasó de 3% hasta 3,7%. Para 20201, la estimación es que el indicador se ubique en 4%.

5.- OCDE

El secretario general de la OCDE, Ángel Gurría, al presentar el cuarto Estudio Económico sobre el país, manifestó que "a pesar del complejo contexto internacional, el desempeño de Colombia es bueno". "En este contexto, es alentador comprobar que el desempeño económico de Colombia se sitúa por encima del promedio de la OCDE. Proyectamos una sólida expansión del crecimiento del PIB colombiano, de 3,5% en 2020, situándose entre los niveles más altos en la región", anotó.

Agregó que "Colombia cuenta, además, con un marco macroeconómico sólido, por lo que está bien equipada para hacer frente a un entorno exterior cada vez más complejo".

6.- ANIF
La Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) cree que el crecimiento de la economía colombiana se seguirá recuperando durante 2020 haciendo que el incremento del PIB en el presente año sea de 3,3%. "Dicha proyección dependerá del repunte de sectores clave de la economía como la industria y la construcción, después de su precario desempeño en 2019, la estabilización en los precios del petróleo alrededor de los US$65 por barril de Brent y la dinámica de recuperación económica regional-global, donde difícilmente Colombia podría mantenerse aislada indefinidamente de dichos efectos externos", dijo la ANIF.

7.- Banco Mundial
El Banco Mundial espera que la inversión acelere en la medida en que los proyectos de infraestructura planeados se ejecuten. Así mismo, las favorables condiciones financieras darán soporte, más ampliamente, a la demanda doméstica. "Estos factores –dice la institución– respaldarán un aumento en el crecimiento al 3,6% en el 2020 y alrededor del 3,9% en el 2021 y 2022". El mayor crecimiento económico se está dando pese a que la expansión está afectada por el choque de la migración venezolana. El documento del Banco Mundial comenta que, según estimaciones del Gobierno, "el impacto neto de la migración en el crecimiento, después de contabilizar el costo fiscal, será de entre 0,1 y 0,5 puntos porcentuales entre el 2018 y el 2021 en relación con el escenario sin migración, principalmente por el canal del consumo".

8.- Asobancaria

La Asociación Bancaria de Colombia (Asobancaria), espera que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en 2020 crezca 3,4%. El dinamismo para el crecimiento se daría gracias al incremento del consumo de los hogares el cual crecería 4,6% en 2020. Asobancaria resaltó que el sector financiero crecerá 6,4% gracias a la expansión de la cartera comercial y a "un ambiente más propicio para la inversión". Afirmó que el sector constructor mostrará una recuperación destacada en 2020 al pasar de una caída del 1,4% en 2019 a un crecimiento de 2,7% este 2020.

Alianzas Comerciales Con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

Comunidad Andina (CAN)

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad

Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:
La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo
La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo,
independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este
aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores
objetivos)
La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la
Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año
2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitación de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido.

El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos

puedan ser cobijados por el ATPDEA, el Presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

Grupo de los Tres - TLC G-3

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

Los principales resultados obtenidos por estos grupos de negociación son:

Se fijaron normas que buscan evitar que leyes internas de los países sobre protección de la salud humana, animal y vegetal, del ambiente y del consumidor se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio. Igualmente, se fijaron normas para evitar prácticas

desleales de comercio y se definió un mecanismo ágil para
la solución de las diferencias que puedan aparecer entre los países miembros.
Se permitió la incorporación de otros países de América Latina y el Caribe al Tratado.
Se definió que los aranceles se eliminarían gradualmente durante un plazo de diez años; por lo tanto, se espera que en el 2004 hayan desaparecido en su gran mayoría. Sin embargo, se le permitió a cada país definir una lista de productos a los cuales no se les quitaría, temporalmente, el arancel.
Se permitió la creación de salvaguardas (aranceles temporales) para proteger, de forma temporal, alguna industria de un país miembro que se encuentre
amenazada por una excesiva importación de productos provenientes de los otros países miembros.

Con respecto al comercio de servicios, se establecieron normas que buscan garantizar un mercado libre y ágil entre los países miembros. De otra parte, se han desarrollado procedimientos que buscan, en un futuro, acordar normas para la validación de títulos y tarjetas profesionales.

Cada país se ha reservado el manejo de la política monetaria y cambiaria.

Se han establecido normas que facilitan la entrada temporal de personas, en plan de negocios, a cualquiera de los países miembros. Sin embargo, aún existen leyes laborales y migratorias que restringen el libre tránsito de personas.

Para finalizar, se enumeran otros acuerdos comerciales suscritos por Colombia que no han sido utilizados de forma masiva por las empresas y, por lo tanto, no son económicamente tan importantes para el país:

Colombia, como miembro de la Comunidad Andina (CAN), se beneficia de acuerdos comerciales celebrados por la Comunidad con Argentina, Brasil y el Mercosur. Igualmente, como país independiente, tiene acuerdos comerciales con el CARICOM (Área de libre comercio del Caribe), Chile, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay.

Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Exportaciones

Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, la salida de mercancías a una Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios.

Importaciones

Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional en los términos previstos por la ley.

Exportaciones

Para el año 2024pr, las exportaciones crecen 2,0%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Exportaciones	2,0	2,0	1,7

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

Para el año 2024pr, las importaciones crecen 4,2%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Importaciones	4,2	10,7	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importación De Productos Y Servicios

En el tercer trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 11,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

2.1.2.2. TECNICOS.

En el municipio Astrea para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de funciones de la entidad, además de las delegaciones realizadas por el Señor alcalde, a las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal, y en virtud a la gran responsabilidad que le asiste por competencia funcional a cada una de las sectoriales, se requiere la prestación de servicio de comunicación a favor de los funcionarios de la Alcaldía Municipal.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Astrea con Desarrollo Sostenible 2024-2027", la Administración Municipal busca fortalecer la implementación y difusión de sus programas sociales mediante la contratación de un servicio de sonido corporativo que garantice la óptima comunicación con la comunidad.

Los programas sociales contemplados en el plan de desarrollo incluyen actividades de participación ciudadana, campañas de sensibilización, jornadas de capacitación, eventos culturales y deportivos, entre otros, que requieren de un sistema de amplificación de sonido de alta calidad. La falta de un servicio de sonido adecuado puede afectar la efectividad de estos programas, limitando la llegada del mensaje a la población objetivo y reduciendo la participación de la comunidad.

Para garantizar la correcta ejecución de estas actividades, se hace necesario contar con un servicio que proporcione equipos de sonido de última tecnología, operados por personal técnico capacitado, que aseguren la claridad y cobertura del sonido en espacios abiertos y cerrados. Asimismo, el servicio debe estar disponible para atender eventos de diferente magnitud y adaptarse a las necesidades específicas de cada programa social.

Dado lo anterior, se requiere la elaboración de un estudio previo que permita determinar las especificaciones técnicas, operativas y presupuestarias del servicio de sonido corporativo, asegurando su eficiencia, accesibilidad y calidad. Este estudio servirá como base para la contratación del servicio, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública, la transparencia y la participación ciudadana en el municipio de Astrea.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR MENSUAL	PLAZO
SONIDO COMPLETO PARA EVENTOS CORPORATIVOS Y/O ACTIVIDADES ARTICULADAS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO QUE COMPRENDE EL SUMINISTRO, OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL DE CALIDAD ORIGINAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACORDES A EVENTOS INSTITUCIONALES, EL CUAL INCLUYE, COMO MÍNIMO: DOS (2) MONITORES PROFESIONALES YORKVILLE O EQUIVALENTES, DOS (2) BAJOS, DOS (2) CABINAS PROFESIONALES JBL O EQUIVALENTES, DOS (2) B3, UNA (1) PLANTA DE BAJO, DOS (2) CONSOLAS DE MEZCLA (UNA DE GRAN FORMATO Y UNA DE RESPALDO), UN (1) JUEGO DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON SUS RESPECTIVOS PARALES (DOCE – 12– UNIDADES), DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LAS LABORES DE MONTAJE, OPERACIÓN. CONTROL DE SONIDO Y DESMONTAJE.	1	1	$16.900.000	10 MESES
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				***$ 169.000.000***

2.1.2.3. REGULATORIO

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el numeral b° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo la Selección abreviada de Menor Cuantía.

Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Selección abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo señalado por el artículo segundo, numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

Sobre el proceso es necesario tener en cuenta que la modalidad de selección utilizada, se ajusta a los fines de la contratación estatal definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero, así: Los servidores públicos tendrá en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal, implica obligaciones.

Indudablemente en el proceso de contratación deben aplicarse los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, como: Economía, Eficacia, Celeridad y Publicidad, principios que se ajustan a la modalidad de selección utilizada por el Municipio, de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo segundo numeral 2 Literal b), de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a la normatividad antes descrita, se considera que el proceso de contratación para el servicio descrita corresponde a la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía.

Por otra parte, se considera que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata el primer inciso del artículo segundo, numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, y dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el Municipio de Astrea - Cesar durante la vigencia fiscal 2025, la modalidad de selección que se utilizará será la Selección abreviada de Menor Cuantía.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Las personas jurídicas, naturales que dentro de sus actividades refleje en los registros únicos de proponentes de cámara de comercio los servicios requeridos y sus principales características a saber. En concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

En Colombia existen múltiples empresas con tradición según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes a las convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Ofrecer un buen servicio al cliente siempre ha sido uno de
los principales objetivos de las cadenas. En una situación como la actual, mantener los clientes existentes y conseguir nuevos clientes se ha convertido en algo fundamental para la supervivencia. En el sector, se han mejorado los ratios usando las últimas tecnologías para la prestación de un excelente producto y retener así la gran cantidad de clientes posibles.

POTENCIALES PROVEEDORES

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

1. EVENLOGIS & PUBLICIDAD S.A.S.
2. Rcm Soluciones Agencia De Marketing Digital
3. Branding Publicidad
4. Creativos Agencia de Publicidad
5. Negro Marketing Creativo
6. Ana Maria Pimienta Manjarres
7. AB publicidad ltda
8. Marka Publicidad Estratégica
9. Casa creativa publicidad y suministros
10. JL publicidad
11. Typos Estudios y diseños
12. ALL system publicidad
13. BDIGITAL publicidad y marketing
14. Agencia de publicidad la bitácora
15. SM tienda publicitaria

ANALISIS DEL SECTOR FINANCIERO PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:
Economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
La desaceleración de la economía
El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio
El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.
El comercio de productos de contrabando

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

Nivel de endeudamiento
Índice de liquidez
Razón de cobertura de intereses
Capacidad organizacional

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las

empresas que se han presentado en los distintos procesos
en años anteriores y análisis procesos selección de otras entidades.

ITEM	Entidad	Proceso	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activa
1	MUNICIPIO DE ASTREA	SAMC-23-0130-01	7	10%	INDETERMINADO	30%	34%
2	MUNICIPIO DE ASTREA	SAMC-21-0202-01	7	10%	INDETERMINADO	30%	34%
3	MUNICIPIO DE ASTREA	SAMC-22-0304-01	7	10%	INDETERMINADO	30%	34%
4	GOBERNACION DEL CESAR	SAMC-SGR-0004-2025	4,15	0,62	2,78	0,12	0,06
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	SAMC-014-2024	1.8	0.55	2	0.10	0.05
6		SAMC-SP-021-2024	2.00	0.50	2.00	0.20	0.08
7		SA-SDSD-04-MC-2023	3,10	0,75	2,00	0,10	0,03
8		SAMC-SG-UAC-020-20231,56	1,56	0,85	1,73	0,08	0,07
9		SAM-UAPA-002-2023	1,45	0,69	0,60	0,08	0,07
10	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	SAMC-014-2024	2,20	0,40	10,00	0,08	0,05
11	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	SAMC-05-2024	4,50	0,71	1,00	0,07	0,04
12	ALCALDIA DE CARATGENA DE INDIAS	SAM-002-2024	2,10	0,75	2,00	0,10	0,03
13	MUNICIPIO DE ARMENIA	DAFI-DAJ-SAMC-2024	1,52	0,63	1,58	0,11	0,06
14	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	SAMC-CMS-001-2024	5,00	0,30	15,00	0,20	0,15
15	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	ESAP-SAMC-001-2024	1,30	0,75	2,00	0,10	0,05
16	GOBERNACIÓN DE CORDOBA	SS-SAM-002-2024	1,10	0,75	2,00	0,10	0,03
17	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	SA-SEDET-011-2024	2,28	0,66	3,19	0,11	0,06
TOTAL			2,2	63%	2	10%	6%

Se exigirá al proponente la acreditación de los siguientes indicadores financieros y organizacionales.
Indicadores de capacidad financiera. Se verificará la información disponible en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de el Astrea - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera. Ver Matriz 2.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1

Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

Indicadores de capacidad organizacional. Se verificará la información disponible en el RUP.

Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}01$

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros en los distintos procesos en años anteriores.

ORGANIZACIONAL: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se comercializa y distribuyen los elementos a contratar.

PLAZO

La duración del presente contrato será de seis (06) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR

El lugar de ejecución del Contrato es del municipio de Astrea – Cesar.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000)

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIA DE LA ENTIDAD ESTATAL

Relación de procesos similares contratados en los últimos años por parte del Municipio de Astrea, Cesar:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CM-20-0831-01	Contratación Mínima Cuantía	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL INFORMATIVO PARA LAS CAMPAÑAS DE TRANSMISIÓN Y DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS PUBLICAS, ENCAMINADAS A INFORMAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DIFERENTES GESTIONES DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS CAMINO A LA	24.000.000

		PROSPERIDAD", EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
SAMC-23-0130-01	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIOS DE PROMOCION Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL INFORMATIVO, PARA LAS CAMPAÑAS DE TRANSMISIÓN Y DESPLIEGUE DE ESTATEGIAS PUBLICAS, ENCAMINADAS A INFORMAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DIFERENTES GESTIONES DEL PALN DE DESARROLLO "UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD", EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	120.000.000
C-23-0517-02	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN ARTES AUDIOVISUALES QUE PERMITA A MÁS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A ADQUIRIR CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN ESTA ÁREA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	14.000.000
SAMC-21-0202-01	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIOS DE PROMOCION Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL INFORMATIVO, PARA LAS CAMPAÑAS DE TRANSMISIÓN Y DESPLIEGUE DE ESTATEGIAS PUBLICAS, ENCAMINADAS A INFORMAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DIFERENTES GESTIONES DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD", EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	50.000.000
SAMC-22-0304-01	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIOS DE PROMOCION Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL INFORMATIVO, PARA LAS CAMPAÑAS DE TRANSMISIÓN Y DESPLIEGUE DE ESTATEGIAS PUBLICAS, ENCAMINADAS A INFORMAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DIFERENTES GESTIONES DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD", EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	100.000.000

Se puede evidenciar que la Administración municipal ha demandado este tipo de compras durante los últimos años en una forma eficiente, en vista de que no se han presentado incumplimientos por ambas partes, es decir: (oferente y demandante).

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.

Se ha evidenciado en el Portal único de Contratación, la celebración de este tipo de contrato en otras entidades en vigencias anteriores, conforme se relaciona a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
194-2025	Régimen Especial	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN EN RADIO CON ALCANCE NACIONAL DE CONTENIDOS PROMOCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SUS SEDES ADSCRITAS	$ 90,000,000
SAMC-SGR-0004-2025	Selección Abreviada de menor cuantía	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN	800.000.000
INV-052-2025	Régimen Especial	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL IBAL SA ESP OFICIAL	PUBLICIDAD MEDIO DE COMUNICACION DIGITAL	$21.000.000
CTO-0270-2025	Régimen Especial	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE	Publicación de pauta publicitaria en pantallas digitales durante los partidos del futbo	$42.840.000

		MEDELLIN - TELEMEDELLIN		
CMC 018-2025	Minima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	PUBLICACIÓN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE NOTICIAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADO A TRAVÉS DE UN MEDIO MASIVO, REGIONAL DIGITAL	$50.000.000

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, al analizar los riesgos, el Municipio ha determinado solicitar una garantía única de Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión anticipo y amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera.

La tipificación de los riegos es la enunciación que la entidad hace de aquellos en que su criterio puede presentarse durante y con ocasión a la ejecución del contrato.

La Asignación de los riesgos es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de los riesgos tipificados, buscando su asignación a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos, los riegos operacionales corresponden al giro ordinario de la empresa y son asignados al contratista, los que tienen que ver con el desarrollo del contrato, la estimación tipificación y asignación de los riesgos se encuentra detallada en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

1. DEFINICIONES

RIESGO: El Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con la ejecución de los trabajos u objeto de esta convocatoria que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la interpretación del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos o circunstancias previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias respecto de los cuales no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos.

2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es de suministro, las circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo, y que pueden alterar su equilibrio financiero, son las siguientes:
2.1. RIESGOS JURÍDICOS
Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por las siguientes áreas: El régimen de contratación estatal, y el régimen de impuestos.
2.2. RIESGO DE CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO
• Tipificación: Se da por las variaciones en la legislación Tributaria, ya sea por la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general, por cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
• Estimación: La cuantía del perjuicio se calcula en el valor del porcentaje del impuesto que se cree, se suprima o se modifique.
• Asignación: Si el hecho afecta al contratista, le corresponde la carga de su prueba. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por él. Si el afectado es El Municipio como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.
• Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
2.3. RIESGO DE CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL:
• Tipificación: Ocurre en aquellos casos en que las normas de contratación estatal son modificadas o derogadas o se expiden nuevas leyes por el Congreso o reglamentaciones por el Gobierno Nacional, que varíen las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.
• Estimación: El perjuicio equivaldrá al valor de desequilibrio económico del contrato que se cause y pruebe.
• Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto en contra de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica, o con la nueva obligación, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.
• Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS FINANCIEROS

Se consideran como riesgos de carácter financiero
aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (ya explicado), de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

2.4.1. RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica este tipo de riesgo en la contratación que se pretende celebrar, toda vez que el objeto contratado se pagará en pesos colombianos

2.4.2. RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

• Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

• Estimación: La cuantía de los perjuicios derivados de la materialización de este riesgo serán equivalente a los porcentajes en que suban o bajen las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

• Asignación: El Municipio no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, de manera que deberá ser asumido por el contratista en un 100%.

• Medidas cautelares: El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

2.5. RIESGO POR LA COMISIÓN DE DELITOS

2.5.1. RIESGO DE HURTO

• Estimación: El valor de los perjuicios será equivalente al precio de los bienes hurtados.

• Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el MUNICIPIO no asumirá ningún sobrecosto por ello. El contratista será víctima del hurto si los ELEMENTOS no habían sido entregados y recibidos formalmente por la administración municipal de acuerdo a las actas respectivas que deben levantarse
con el almacenista general de la entidad

• Medidas cautelares: El contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar la comisión del delito de hurto.

2.6. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

2.6.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

• Tipificación: Esta circunstancia se da cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a lo dispuesto en el pliego de condiciones, o cuando existen motivos que impiden la selección objetiva del CONTRATISTA, por lo que el Municipio no pueda adjudicar el contrato y debe declarar desierto el proceso de selección.

• Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso. Cuando la declaratoria de desierta se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes. Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

• Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios del Municipio parta evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos de condiciones.

2.7. RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios del Municipio en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.
• Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.
• Medidas Cautelares: Se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan sobre corrupción, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control y de las veedurías sociales respectivas durante el curso del proceso y se dará cumplimiento a cada uno de los principios de la contratación estatal, en especial los de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

2.8. RIESGOS CLIMATICOS
2.8.1. RIESGO DE QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS IMPIDAN EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS
• Tipificación: Ocurre en el evento en que el plazo de ejecución del contrato sea insuficiente para la entrega de los elementos como consecuencia de la paralización o demoras causadas por la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática, que impida el transporte de los mismos hasta el lugar en donde el contratista debe entregarlo.
• Estimación: Los perjuicios se tasarán de acuerdo al valor del mayor tiempo de utilización del servicio de transporte, al mayor valor por el pago de tiempo adicional del conductor y al mayor valor de combustible por el incremento de su consumo.
• Asignación: Los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor del transporte por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, serán asumidos por ambas partes en porcentajes iguales.
• Medidas Cautelares: En caso de que el contratista presente reclamaciones por este siniestro, el supervisor del contrato solicitará al Profesional o técnico de la entidad contratante encargado de la prevención y atención de desastres en el Municipio, su concepto acerca de la posibilidad de prever el comportamiento del Clima de acuerdo con los registros históricos del IDEAM.
2.9. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL
Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:
2.9.1. RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
• Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de las partes, o por justa causa de alguna de ellas, se informará por escrito a la otra de tal necesidad, para que concurra a la firma del acta de suspensión correspondiente, acta en la cual deberá indicarse con claridad las causas de la suspensión y la fecha de reanudación del mismo.
• Asignación: Si la suspensión se causa por razones ajenas a la voluntad de las partes, los perjuicios derivados de ello serán asumidos por ambas en porcentajes iguales. Si la suspensión se causa por una justa causa atribuible a una de ellas, los perjuicios derivados de la suspensión deberán ser indemnizados por la parte que alegue la justa causa, a menos que esta sea atribuible a la voluntad, acción u omisión de la otra.
• Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de las partes.
3. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO
• Tipificación: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el contrato o las cumpla tardía o defectuosamente, ya sea que se trate de las obligaciones específicas y directamente relacionadas con el objeto contractual o con las obligaciones generales de todo contratista del Municipio, por causas imputables al contratista.
• Estimación: La cuantía de los perjuicios se tasará de acuerdo al porcentaje de ejecución técnica que haya alcanzado el cumplimiento del contrato si este se ha cumplido en parte, defectuosamente o tardíamente. En caso de incumplimiento total el contratista deberá

responder por la totalidad del valor que se haya apropiado en el registro presupuestal para efectos de pago del 100% de la cuantía del contrato.

• Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que fue imposible cumplirla; y por ello, él asumirá las indemnizaciones por perjuicios imputables a su incumplimiento.

• Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y 4 meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio persiga al contratista por todo el perjuicio no cubierto por la mencionada garantía.

3.1. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA

• Tipificación: Se presenta cuando el contratista no paga los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores (si hay lugar a ello), de las personas que vinculó laboralmente para la ejecución del contrato.

• Estimación: Los perjuicios que se generen se tasaran de acuerdo con los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que haya acordado pagar el contratista a sus trabajadores.

• Asignación: El Contratista es total y absolutamente responsable por las obligaciones laborales que adquiera con su personal o mano de obra.

• Medidas Cautelares: Verificada la omisión del contratista, este acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los conceptos laborales adeudados por él, desde la fecha de suscripción del contrato.

4. RIESGOS DE LA ETAPA POSTCONTRACTUAL

4.1. NO COMPARECENCIA DEL CONTRASTISTA PARA LA FIRMA DEL ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O FALTA DE ACUERDO RESPECTO A SU CONTENIDO

• Tipificación: Se da cuando levantado el proyecto del acta de liquidación bilateral del contrato, y citado el contratista para su revisión y firma, este no comparece a las instalaciones de la entidad para hacerlo o habiendo comparecido no la firma por estar en desacuerdo con su contenido.

• Asignación: Será responsabilidad del municipio la elaboración de la pre liquidación y del contratista los perjuicios que se le generen por la no firma del acta de liquidación.

• Medidas cautelares: En la citación que hará el Municipio al contratista para que este comparezca a sus instalaciones a revisar y firmar el acta de liquidación bilateral del contrato, se le aclarará que podrá sugerir los ajustes que a bien tenga y en caso de desacuerdo con el Municipio, podrá dejar sentadas sus objeciones en el texto de la misma acta de liquidación, para que con base en ellas pueda hacer las reclamaciones que considere justas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En caso de que el contratista no comparezca a la firma del acta, el Municipio procederá a la liquidación unilateral del contrato a través de acto administrativo, y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, dentro del término legal otorgado para ello; sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

NOTA: Dado que la fuerza mayor y el caso fortuito no son riesgos previsibles, el municipio de Astrea – Cesar asumirá el 50% del valor de los perjuicios que se causen por estas causas, las cuales consisten en todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora de la ejecución del contrato y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir en contra de su voluntad, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevisibles al momento de la celebración del contrato, los perjuicios sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia.

4.6. MATRIZ DE RIESGOS

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En el cronograma del proceso de selección se indica la fecha que se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de

2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Astrea – Cesar, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Astrea – Cesar, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Se anexa matriz de riesgos en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente.

FREDDY NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

Código: F– CON – 1011
Versión: 1 /12/12-2024

No	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AMANO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	AFECTA LA EJECUCIÓN CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE INCIA TRATAMIENTO	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCCION	ECONOMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4, 5		26,61225 %	18.628.572,39	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR
2	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS U ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO		1	1	1, 1		0,625 %	437.500,00	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

3	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ACTIVIDADES) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DEL CONTRATO DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.	2	1	2, 1		1,136 %	795.497,29	1,14%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN CAJA PAC	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
4	REFORMA TRIBUTARIA	GENERAL	EXTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	REFORMA TRIBUTARIA	AUMENTO DE LA BASE PARA TRIBUTAR	1	1	1, 1		0,625 %	437.500,00	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

5	ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCCION	ECONOMICO	ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4, 5		26,612%	18.628.572,39	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
6	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON LOS PARTÍCIPIES DE LOS PROCESOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCCION	SOCIOPOLITICO	RIESGO DEL CONTRATO OCASIONADO A CAUSA DE LA FALTA O DEFICIENCIA EN LA COORDINACIÓN INTERINTITUCIONAL. CUANDO EL MUNICIPIO Y/O CONTRATISTA DEPENDEN DE DECISIONES DE OTRAS ENTIDADES OFICIALES. SE REFIERE A LOS MAYORES COSTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATI	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS ASOCIADOS POR EL AUMENTO DE LOS COSTOS DE SOSTENIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDADES, POR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN EXTERNO (CRÉDITO), O LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	2	3, 2		3,754%	2.627.561,24	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

						STA DEBIDO A DEMORAS OCASIONADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO, EXCEPTO PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA	DE ACTIVIDADES(SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ACTIVIDADES) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DE ACTIVIDADES DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO																	
7	ESTUCTURA EMPRESARIAL INADECUADA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	OPERACIONALES	ESTRUCTURA EMPRESARIAL INADECUADA	PROBLEMAS PARA PODER HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	3	2	3, 2		3,754%	2.627.561,24	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	REDUCIR
8	ERRORES EN LA PROPUESTA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	OPERACIONALES	RIESGO OCASIONADO POR ERRORES EN LA PROPUESTA	INCONVENIENTES PRACTICOS DE EJECUCION DEL CONTRATOS POR ERRORES ATRIBUIDOS A LA PROPUESTA, SE TRANSFIERE EL	3	2	3, 2		3,754%	2.627.561,24	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

							CONTRATISTA															
9	IMPRESIÓN O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	REGULATORIOS	IMPRESIÓN O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	PROBLEMAS PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	1	3	1, 3		2,450%	1.714.652,57	2,45%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
10	AFECTACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	GENERAL	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	RIESGO PRESENTADO POR ACCIDENTALIDAD Y/O MUERTE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS EXTERNAS AL PROYECTO O POR AUSENCIA O FALTA O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) EN CUANTO SE DE TALES EVENTOS DERIVAN SUSPENSIONES, DEMANDAS E INDEMNIZACIONES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA ACTIVIDADES Y DEL CONTRATISTA	2	1	2, 1		1,136%	795.497,29	1,14%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

						ACTIVIDADES. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA																
11	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS ASOCIADOS INTERÉS DE DEUDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DEL ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DE ACTIVIDADES AL CONTRATISTA)	1	1	1, 1		0,625 %	437.500,00	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	T+A27:X28RANSFERIR